



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 503 -2011-P-CSJPI/PJ

Piura, veintiocho de Diciembre del año dos mil once.-

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 5° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.

SEGUNDO.- En base a lo descrito previamente, y a lo informado por el Área de Personal sobre la conformidad de los servicios prestados por los trabajadores contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, cuya contratación vence el 31 de Diciembre del presente mes y año, siendo su desempeño favorable y necesario contar con sus servicios a fin de continuar con las labores jurisdiccionales, no afectando la administración de justicia debe prorrogarse su contratación hasta el 31 de Enero del año dos mil doce, por tanto debe expedirse el acto administrativo correspondiente.

TERCERO.- En mérito a lo expuesto previamente y siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo. Estando a los considerandos expuestos en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LAS CONTRATACIONES hasta el 31 de Enero de 2012, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS - Contratación de plazo determinado -, a los servidores cuyos nombres y apellidos, se detallan en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución; precisándose ahí, el servicio, dependencia y actual ubicación.





**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, en caso, alguno de los trabajadores antes indicados incumplan con las obligaciones a su cargo conforme consta en sus respectivos Contratos Administrativos de Servicios; realice las acciones correspondientes, conforme a lo señalado en el Artículo 15°-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; debiendo informar de los hechos a esta Presidencia de manera oportuna.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución a la Oficina de Administración de esta Sede Judicial, para que realice las coordinaciones con el Área de Personal, a efectos de elaborar sus contratos respectivos y realice los trámites pertinentes dentro del plazo de ley, **así mismo se le asigna mediante la presente, la responsabilidad de notificar con este acto administrativo a las personas descritas en el Anexo N° 1.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Luis Alberto Gevallos Vegas
PRESIDENTE




Jackeline Elizabeth Tantalean-Requena
SECRETARIA (E)

